

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los intereses de su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó partes de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 1341

FERROCARRILES

El ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, con fecha veinte del actual comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

"Visto el artículo 24 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, para la ejecución de la ley de Ferrocarriles vigente y el 10 del Pliego de condiciones particulares para la concesión del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, relativos á la apertura al servicio público.

Vista el acta de reconocimiento del trozo del mencionado camino, comprendido entre Peñarroya y El Triunfo, en cuyo documento consigna el Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de Madrid que puede abrirse aquel trozo para el servicio de mercancías.

Visto el favorable informe emitido por V. S. y por el Gobernador de la provincia de Badajoz,

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se faculte á V. S. para que dentro de su respectiva provincia autorice la apertura para el servicio de mercancías de la Sección del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco, comprendida entre Peñarroya y la estación

de El Triunfo, con sujeción á los cuadros de aplicación de tarifas aprobados ó que se aprueben en lo sucesivo, debiendo observarse todas las disposiciones de carácter general de explotación que sean aplicables y las que juzgue conveniente dictar el Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de Madrid para garantizar la seguridad de la explotación.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el general conocimiento, habiendo autorizado con esta fecha á la Compañía concesionaria para la apertura del servicio de mercancías de la expresada seccion de ferrocarril en la parte concerniente á esta provincia y con las condiciones exigidas.

Córdoba 27 de Abril de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 1328

CONTADURIA

En este día dirijo al Alcalde de Villaharta el oficio siguiente:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, dice con esta fecha al señor Gobernador civil de la provincia, lo que sigue:

Vista la instancia elevada á este Centro provincial, con fecha 15 del actual, por don Cecilio Galán Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villaharta, por sí y á nombre de todos los demás individuos que constituyen aquella Corporación municipal, exponiendo las dificultades que se ofrecen á la misma para satisfacer de una sola vez las 3 496 pesetas 41 céntimos que se halla adeudando á la Diputación provincial por atrasos del contingente hasta 1893 á 94 inclusive, y solicitando moratoria para pagar dichos atrasos en doce anualidades.

Considerando que para dirigir esta solicitud y propuesta de concierto se halla facultado el referido Alcalde por el acuerdo municipal de 24 de Marzo último, de que acompaña la oportuna

certificación, con amplios poderes, obligándose todos los individuos que constituyen el Ayuntamiento y este como entidad jurídica á cumplirlo con la mayor exactitud, lo cual garantizan con todas las rentas y recursos del presupuesto municipal de que les sea dado disponer.

Considerando que del propio modo la Diputación por el artículo 16 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, es táfacultada entre otras cosas para otorgar moratorias en el pago de los atrasos, con vista de las garantías que se la ofrecieren y las condiciones especiales en que los pueblos puedan encontrarse.

Considerando que de las certificaciones remitidas para comprobar el estado en que se hallan las liquidaciones y recaudación de resultados de los ejercicios económicos anteriores por parte del Ayuntamiento, no se deduce que la totalidad de la deuda se halle hoy necesariamente y por modo indudable en poder de segundos contribuyentes, en cuyo caso puede la Diputación con arreglo á su acuerdo de 21 de Noviembre último, establecer con este Municipio un concierto, cuyo número de plazos se adapte á sus circunstancias especiales, facilitándose así por parte de la provincia cuanto es posible la ejecución del mismo, ya que en él han de comprenderse hasta el último presupuesto liquidado.

Considerando que á la vez han de pagarse las cuotas corrientes dentro de cada ejercicio económico y en tal sentido el concierto es aceptable, no teniendo obstáculo la presidencia en proponer á su vez á la Comisión provincial, que acordó de completa conformidad con lo propuesto y previa declaración de urgencia, en su sesión de 20 del corriente, á condición de que el referido Ayuntamiento de Villaharta habrá de abonar anualmente la suma de 291'37 pesetas, que es la dozava parte del adeudo liquidado, satisfaciendo la primera antes de que finalice el año económico actual, y las once dozavas restantes en cantidades iguales y en los años inmediatamente sucesivos, subdividida cada anualidad por trimestres que se pagarán á la vez que la cuota corriente dentro de cada ejercicio económico, á fin de que quede totalmente saldado el débito de las 3.496'44 pesetas, liquidadas hasta fin de 1893 á 94, en el año venidero de 1906: bien

entendido, que si al vencimiento y liquidación de cualquiera de dichas anualidades no se hubiera hecho efectiva, ya la cuota corriente, ya la dozava parte de atrasos señalada por esta obligación, se anulará el concierto y pondrá inmediatamente en vigor la responsabilidad personal y directa, declarada y consentida, contra los Concejales que á la sazón estuvieren en ejercicio, y decretará el consiguiente procedimiento ejecutivo contra los deudores, debiéndose notificar al Ayuntamiento de Villaharta este concierto, así como la suspensión por ahora del procedimiento de apremio para el cobro de atrasos, lo cual se haga constar por diligencia, de que se remitirá copia certificada y que todos los Concejales quedan enterados de él y lo cumplirán fiel y exactamente, é insertándose además en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de los demás interesados, y exacto cumplimiento en la parte que le concierne.

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 24 de Abril de 1895.—El Presidente, José Antonio Serrano.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1327

QUINTAS

Debiendo procederse, cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 81 de la vigente ley de reclutamiento, á la revisión de las excepciones y exenciones otorgadas á los mozos correspondientes á los reemplazos de 1892, 1893 y 1894, se fijan á continuación los días en que los de cada uno de los pueblos de esta provincia habrán de comparecer ante este Cuerpo para verificar aquella.

DIA 6 DE MAYO

Aguilar, Adamúz, Alcaracejos, Almedinilla, Añora y Almodóvar.

DIA 7

Benamejí, Belalcázar y Belmez.

DIA 8

Baena, Blázquez y Bujalance.

DIA 10

Cabra, Cañete, Carlota y Carcabuey.

DIA 11

Carpio, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Espejo y Espiel.

DIA 13

Encinas Reales, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Tójar y Fuente Obejuna.

DIA 15

Fuente Palmera, Guadalcazar, Granjuela, Guijo, Hornachuelos é Hinojosa.

DIA 17

Lucena, Luque, Montalbán, Montemayor y Monturque.

DIA 18

Montoro, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Pedroche y Palma del Río.

DIA 21

Posadas, Pozoblanco, Priego y Pedro Abad.

DIA 22

Puente Genil, Rambla, Rute y San Sebastián.

DIA 24

Santa Eufemia, Santaella, Castro y Montilla.

DIA 29

Torrecampo, Victoria, Valenzuela, Villa del Río y Valsequillo.

DIA 31

Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque, Villalarco, Villanueva del Rey y Viso.

DIA 1.º DE JUNIO

Villanueva de Córdoba, Villaviciosa, Iznájar y Zuheros.

DIA 3

Córdoba.

Estas operaciones darán principio á las doce en punto de la mañana de referidos días, debiendo los señores Alcaldes remitir con dos de antelación, á la Secretaría de esta Comisión provincial, las certificaciones de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos en que llevarán á efecto la revisión, en testimonio separado cada uno de los tres reemplazos que la misma comprende; en la inteligencia de que se tendrán como no recibidos los que se dejen de venir en esta forma.

Además se acompañará otra certificación en que se haga constar las reclamaciones y apelaciones interpuestas desde el día en que se llevó á efecto la revisión, hasta la víspera del que hayan de salir para la capital, y los expedientes originales de las excepciones falladas por los Ayuntamientos y hayan sido reclamadas ó apeladas.

Los mozos que han de venir á la capital á cargo de los respectivos Comisionados son: los declarados excluidos temporalmente por inútiles en los reemplazos que se revisan; los que habiéndolo sido por no llegar á la talla de 1'545 milímetros, excediendo de la de 1'500 milímetros hayan sido ó sean reclamados ó apelados después de las retallas que habrán tenido efecto ante los Ayuntamientos, y los que habiendo sido exceptuados por cualquiera de las causas que determina el artículo 69 de la ley, hubieren sido también reclamados ó hayan apelado.

Esta Comisión espera del celo de los Ayuntamientos procurarán la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, y les advierte que documentación que no se remita con la oportunidad y en la forma prevenida, se tendrá como no presentada.

Córdoba 25 de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Rafael Calvo de León.—El Secretario, Angel María Castañeira.

Número 1331

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de veinte y cuatro del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados durante el mismo mes, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Pts. Cts.

Ración de pan de 70 decágramos	0 24
Id. de cebada de 4 kilogramos	0 69
Id. de paja de 6 kilogramos	0 20
Kilogramo de leña	0 05
Id. de carbón	0 11
Litro de aceite	0 78

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 26 de Abril de 1895.—El Vicepresidente, Calvo de León.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1313

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Pozoblanco, seguida por el delito de robo contra Víctor Manuel Redondo Orden, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado el día primero de Mayo próximo, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

- D. Angel Hoyo Galan
- Ambrosio Rodríguez Gallego
- José Julio Muñoz Pizarro
- Diego Bejarano Siles
- José Antonio Sánchez López
- Feliciano Rodríguez Sánchez
- Bartolomé Aparicio Ruiz
- Andrés Dueñas Sánchez
- José Muñoz Peralvo
- Ramón Herrero Herrero
- Francisco Cabrera Sánchez
- Martin Redondo Fernández
- Sebastian Ortiz Rodríguez
- Antonio González Amo
- Agripino Moreno Cejudo
- Juan Pedro Dueñas Sánchez
- Juan Berruogo Muñoz
- Juan Rojas Muñoz
- Fernando García Rubio
- Alejandro Caballero Pedrajas

Capacidades

- D. Teodoro Aparicio Cabrera
- Alfonso Ruiz Muñoz
- Cayetano Herruzo Moreno
- Adolfo Delgado Avila
- Francisco Gómez Román
- Antonio Moya Martínez
- José A. Pizarro Berruogo
- José Sampelittierre Salomé
- Bruno Rey Romero
- Paulino Mesa Martin
- Fernando Cornello Gómez
- Francisco Manosalvas Peñas
- Alejandro Juez Torralbo
- Perfecto Alcalde Caballero
- Juan Cabrera Valero
- José Condes de la Fuente

Supernumerarios

Cabezas de familia

- D. Ramón Roldan Arana
- Teodoro González Gómez
- Espiridión Areales Romero
- Rafael López Amigo

Capacidades

- D. Fernando Muñoz Sepúlveda
- Enrique Villegas Rodríguez
- Córdoba veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de esta capital, seguidas por los delitos de homicidio y malversación contra los procesados Pedro Olmo Uber y don Narciso Pineda Sánchez, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días seis y cuatro del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte los Jurados y Supernumerarios que á continuación se expresan:

Cabezas de familia

- D. Antonio Moreno Ruiz
- Matías Alvarez Quer
- Antonio Naz Ojeda
- Antonio Herrera Baena
- José Bueno Vallejo
- José Armenta Jiménez
- José Sanz Chacón
- Manuel Martínez Vélez
- José Calero Cobos
- Francisco Montero Fuentes
- Ramón Ceballos Madueño
- Miguel Coca Castro
- Antonio Carrasco Luque
- José Ruiz León
- Teodoro Linares Navarro
- Antonio Ojeda Infante
- Calixto Molina Valdelomar
- Ventura Reyes Corradi
- Manuel Galindo Castañeira
- Rafael Rojas Vivar

Capacidades

- D. Juan Rodríguez Sánchez
- Juan Aguilar Pérez
- Manuel María Rodríguez García
- Rafael Gardía del Castillo
- Toribio Herrero López
- Manuel González López
- Antonio Dávila Leal
- Rafael Melendo Gómez
- Pedro Antonio Sartorius
- Pedro Toro Merlo
- Julian Jiménez González
- José Barrera Duroni
- Jáime Ferrer Fid
- Juan Montis Vázquez
- José Viguera Espejo
- Isidro Torres Illescas

Supernumerarios

Cabezas de familia

- D. Luis Alonso Crespo
- Manuel Fernández Carreras
- Manuel de la Roca y Tápia
- Rafael Salinas Diéguez

Capacidades

- D. Antolin Crespo Fernández
- Manuel Egulior Hoces

Córdoba veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1339

Dirección de las minas de azogue DE ALMADÉN

A las doce de la mañana del día 14 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva, necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependen-

cia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre duodécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato, en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 24 de Abril de 1895.—Eusebio Oyarzabal.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva, necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) pesetas y... céntimos por cada kilogramo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Córdoba 27 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Ortega.

Número 1340

Por Real orden circular del Ministerio de la Guerra de fecha 23 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 24, se llaman al servicio activo del Ejército 20.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo á quienes se concede autorización para redimirse á metálico; y la Dirección general del Tesoro, en cumplimiento de referida Real orden, ha acordado admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 153 de la ley de reclutamiento vigente, hasta las cinco de la tarde del día trece del próximo mes de Mayo, cuyos ingresos se podrán verificar en la Sucursal del Banco de España hasta media hora despues.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente anuncio, á fin de que puedan utilizarse de los beneficios que concede la precedente disposición.

Córdoba 27 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO 1314

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL 2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes, en el tercer trimestre del ejercicio de 1894-95, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales	Precio del quintal Ptas. Cts.	Valor íntegro Pesetas Cts.	2 por 100 Ptas. Cts.
324	Esperanza	Espiel	Hulla	D. Hill Delprat	100 50	1	100 50	2 01
694	Demetrio	Alcaracejos	Plomo	Sociedad Anglo Vasca	2200	20 y 22 50	46250	925
654	Enero 2.º	Fuente Obejuna	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica	97	11	1067	21 34
188	Santa Isabel	Belmez	Hulla	Comp.ª F. C. M. Z. y A.	33623 50	90	30261 15	605 22
575	Casiano de Prado	Posadas	Plomo	Sociedad Santa Bárbara	12000	30, 6 y 3 20	96330	1926 60
116	Terrible	Belmez	Hulla	Sociedad Minera y Metalúrgica	134116	1	134116	2682 32
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	89410	1	89410	1788 20
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	44706	1	44706	894 12
145	La Calera	Idem	Idem	D. Juan Abraham Dioderich	14300	90	12870	257 40
394	San Juan	Fuente Obejuna	Idem	D. Juan de Mesa	7405	90	6604 50	133 29
799	Carmita	Almodóvar	Plomo	Marqués de las Candelarias	256	15	3840	76 80
721	Positiva	Idem	Idem	Idem	28	15	420	8 40
609	El Triunfo	Villv.ª del Rey	Idem	Sdad. Minas Fundición Escobreras	4572	8	36576	731 52
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	Idem	D. Hill Delprat	100	10	1000	20
160	El Paseo	Belmez	Hulla	Compañía de los F. C. Andaluces	10820	90	9738	194 76
184	Trajano	Idem	Idem	Idem	19800	90	17820	356 40
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	31600	90	28440	558 80
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	9600	90	8640	172 80
100	Absalón	Idem	Idem	Idem	4600	90	4140	82 80
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	60150	90	54135	1082 70
233	Ana	Idem	Idem	Idem	138140	90	124326	2486 52
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	9840	90	8865	177 30
685	Nueva Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	630	12	7560	151 20
TOTALES							767275 15	15345 50

Córdoba 23 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Número 1277

Don Rafael Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, según previene la ley é instrucción del impuesto de consumos vigente, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende el encabezamiento de este pueblo con la Hacienda, ya reunidas en un postor ó separadas en varios, con el fin de cubrir dicho encabezamiento y sus recargos en el año económico de 1895 á 96, y para ello se anuncia al público la correspondiente subasta, cuya diligencia de remate tendrá lugar al otro día de pasados los diez en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está dispuesto en el artículo 49 de dicha instrucción, y bajo los grupos y tipos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, con un total de 104.778 pesetas 90 céntimos.

En este remate se observará lo prevenido en el capítulo 7.º del reglamento de 21 de Junio de 1891, y se celebrará en estas Casas Capitulares; presidiéndolo la Alcaldía con asistencia de dos Concejales ya designados, dando principio á las diez de la mañana del ya mencionado día, y terminándose á las doce, y en pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, entre las que está prevenido que la fianza habrá de constituirse en metálico, valores del Estado ó fincas aceptadas por el Ayuntamiento, sin que el valor estimable exceda de la cuarta parte del precio en que el arriendo se adjudique, y que la garantía necesaria para hacer posturas, será de un dos por ciento del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos, y habrá de constituirse en la Depositaria municipal en el acto de la postura.

Rute 18 de Abril de 1895.—Rafael Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1259

Don José Leal y Leal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio económico de 1895 á 1896, correspondiente á este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el eu que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los en ella inscritos puedan deducir las reclamaciones á que se crean con derecho, pasado el cual no serán oídos.

Villanueva del Duque 19 de Abril de 1895.—José Leal y Leal.

CÓRDOBA

Núm. 1261

Estando en descubierto con este Municipio muchos de los labradores en este término, por los plazos que adendan de sus respectivos conciertos, correspondientes á esta anualidad económica, y cuyas cantidades se hace preciso realizar, los invito por medio del presente para que puedan efectuar

el pago de los mismos dentro del corriente mes de Abril, evitándome así el disgusto de recurrir á los medios correctivos que la ley autoriza.

Córdoba 19 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio de Ariza.

CONQUISTA

Núm. 1276

Don Sebastián Gutiérrez Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1893 á 94, quedan de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan á bien y aducir sobre las mismas las reclamaciones que juzguen oportunas.

Conquista 17 de Abril de 1895.—Sebastián Gutiérrez.

Estadística

Sanidad

Núm. 1326

Fallecimientos ocurridos el día 23 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Varón	Soltero	4 y 1/2 a.	Tabes mesenterica
Santa Marina	Idem	Vindo	73	Lesión orgánica del corazón
San Pedro	Hembra		Feto	Falta de viabilidad
Santiago	Idem	Soltera	7 meses	Bronquitis
Catedral	Varón	Soltero	2	Difteria
Idem	Idem	Idem	13 días	Falta de desarrollo
San Miguel	Hembra	Vinda	73 años	Enteritis
Catedral	Idem	Idem	70	Disenteria

DIA 24 DE ABRIL

San Miguel	Hembra	Casada	57 años	Cáncer del pecho
San Pedro	Varón	Soltero	16 meses	Bronquitis capilar
San Lorenzo	Hembra	Casada	47 años	Cáncer de la matriz
San Pedro	Varón	Soltero	26 días	Bronquitis
Catedral	Idem	Idem	2 meses	Atrepsia
Idem	Hembra	Soltera	17	Entero-colitis

Córdoba 24 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Antonio de Ariza.

JUZGADOS

LLERENA
Núm. 1267

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades civiles, militares, é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado del procesado Félix de San Juan Expósito, conocido por Juan Muro Gómez, hijo de don Gregorio y doña Cecilia, según él expresa, de veinte y seis años, casado con Adelaida Serrano, natural de Zafra, vecino que fué de Los Santos, y de oficio herrador, pues así está mandado en el sumario que en su contra se instruye por estafa.

Dada en Llerena á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Felipe de Peña.—El Secretario, Luis Fernández.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1268

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que á virtud de providencia dictada en el día de hoy en el cumplimiento de la egecutoria recaída en la causa procedente de este Juzgado, seguida contra José Serrano León, vecino de Almedinilla, con morada en las Sileras, por el delito de disparo y lesiones á Manuel Giménez Gutierrez, de la que fué condenado por la Audiencia provincial de Córdoba, por sentencia de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, á la pena de ciento veinte y cinco pesetas de multa, se sacan á pública y judicial subasta las fincas de su propiedad que á continuación se expresan y que radican en las Sileras, término municipal de Almedinilla, en esta provincia de Córdoba, con el fin de hacer efectiva la multa en que fué condenado, cuyas fincas le fueron embargadas previamente según resulta del ramo que obra unido á dichas diligencias.

Pts. Cts.

Un huerto en la aldea de las Sileras, con riego, su cabida uno y medio celemines, que

linda por el Norte con Juan Manuel Pérez; Este con la calle Pajarejos; Sur con Camilo Sánchez Muñoz, y Oeste con Juan Ramirez Caac, valorado en setenta y cinco pesetas 75

Una casa en la calle de la Bana, en las Sileras, que consta de cocina, corral, cuadra y cámara; lindante por la derecha entrando otra de Antonio Serrano León; izquierda la de Francisco Serrano Cuenca, y espalda huerto del Serrano Cuenca, valorada en ciento cincuenta pesetas 150

Los que quisieren interesarse en la adquisición de dichas fincas, podrán acudir el día catorce de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, á la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se verificará la subasta; que todo postor para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente el diez por ciento del justiprecio; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que de la casa no existen más títulos que una información posesoria practicada de oficio, la que no está presentada al Registro de la Propiedad, ni pagados los derechos á la Hacienda, ni de inscripción, los que habrá de satisfacer el rematante; que del huerto, si bien le resulta inscripto en este Registro y anotado preventivamente al egecutado, no se han pedido recabar los títulos, quedando la información de manifiesto en la Escribanía del refrendatario, y que los licitadores habrán de conformarse con dichos títulos y no podrán exigirotros.

Dado en Priego de Córdoba á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Rico y Orduña.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Aguilera.

LA RAMBLA

Núm. 1269

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y munici-

pales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Antonio López del Moral, se instruye sumario por el delito de estafa á Blas Ruesca Cano y otros, contra Fernando Córdoba (a) Cebolla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Fernando Córdoba (a) Cebolla, vecino de la Almedinilla (Córdoba), cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran.

Dado en la Rambla á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José García Valdecasas.—P. M. de S. S.ª, Antonio López del Moral.

CORDOBA

Núm. 1270

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz Campos, conocido por Julio, de cincuenta años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, casado, natural y vecino de las Navas de la Concepción, jornalero, de estatura alta, pelo negro canoso, ojos pardos, color trigueño, barba afeitada, nariz y boca regular, y viste al uso del país, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruyo, por hurto de corcho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 1279

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de pro-

veido dictado en la causa que en este Juzgado se instruye contra Salvador Godoy, que se dice ser vecino de Córdoba, por el delito de hurto, cuyas únicas señas que constan se expresarán, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar la correspondiente declaración indagatoria y evacuar las demás diligencias que su procesamiento hace necesarias; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión ha sido decretada, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido con las convenientes seguridades.

Dada en Pozoblanco á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Arcadio Ortega.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas del procesado

Es gitano, alto, de carnes regulares, color trigueño, de unos treinta años; viste pantalón pana negra, chaqueta clara de tela, sombrero color café, usa alpargatas y faja negra, llevando más ropa destrozada con la que se remuda.

Sección de anuncios

ELECCIONES

Los formularios para las elecciones municipales se hallan de venta en la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**.

- de Recaudador de contribuciones de la zona de Priego.
- 95 Ley sobre concesión de moratorias y condonaciones de los débitos de las Diputaciones y los Ayuntamientos y facilitando á los particulares el pago de sus descubiertos.
- 96 Idem continuación.
- 97 Idem.
- 98 Idem continuación.
- 101 Edicto anunciando la subasta para contratar el suministro de aceite necesario para el servicio de las minas de Almadén.
- » Idem haciendo saber cuándo termina el plazo para redimirse á metálico del servicio activo.
- » Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia para el pago del impuesto del 2 por 100 del producto bruto.
- Administración de Hacienda de esta provincia
- 84 Circular señalando un plazo á los Ayuntamientos para la formación del apéndice al amillaramiento.
- 85 Idem relativa á las declaraciones para el pago del impuesto de carruajes de lujo.
- 91 Idem citando á los gremios para la formación de la matrícula de 1895-96.
- 98 Idem relativa á la cobranza del impuesto de cédulas personales para la formación de los oportunos padrones.
- Tesorería de Hacienda de esta provincia
- 94 Relación de fincas embargadas y administradas por el Estado en el tercer trimestre de 1894-95.
- 96 Circular haciendo público la toma de posesión del Recaudador de contribuciones de la zona de Montoro don Bernardo Francés.
- 97 Relación de fincas embargadas y administradas por el Estado, continuación.
- 99 Edicto anunciando los días en que ha de comenzar la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo.
- Intervención de Hacienda de la provincia
- 85 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Marzo último.
- 99 Idem de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas rústicas y urbanas.
- Agencias ejecutivas
- 78 Lucena.—Edicto de subasta de fincas de don Ricardo García Serrano y otros.
- 80 Córdoba.—Idem anunciando quedan incursos en el recargo del 5 por 100 los contribuyentes del extrarradio que no hayan satisfecho sus cuotas por consumos.
- 82 Priego.—Idem de subasta de fincas de don Antonio Matas Siles y otros.
- 84 Lucena.—Idem de don José Delgado Fernández y otros.
- » Cabra.—Idem de don Fulgencio Heredia y otros.
- 86 Lucena.—Idem de don Miguel Córdoba Espejo y otros.
- 91 Córdoba.—Idem anunciando quedan incursos en el recargo del 5 por 100 los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas del tercer trimestre del actual año económico.
- 93 Montilla.—Idem de subasta de fincas de don José María Zafra Gómez y otros.
- 94 Montoro.—Idem de doña María Josefa Cepas García y otros.

- 99 Hinojosa.—Idem de don Juan Blázquez y otros.
- Segundo Cuerpo de Ejército
- 78 Edicto citando al primer Teniente don José González Mata.
- Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz
- 96 Circular dictando disposiciones sobre el abono de las pagas de naufragio á las familias de los tripulantes del crucero «Reina Regente.»
- Fábrica militar de harinas
- 83 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- 98 Idem.
- Comandancia general de Ingenieros del 2.º Cuerpo de Ejército
- 79 Circular anunciando la vacante de la plaza de Maestro de Obras militares de Alhucemas.
- Comisaría de Guerra de Córdoba
- 83 Nota de los precios medios de artículos comprados en Marzo último por las factorías de subistencias y utensilios.
- 91 Convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos con destino á las mismas.
- 2.º Establecimiento de Remonta
- 86 Anunciando la subasta para la venta de un mulo y dos bueyes de desecho.
- 89 Idem de dos caballos y dos mulos.
- Regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería
- 88 Edicto anunciando la subasta para la venta de 30 caballos de desecho.
- Audiencia provincial de Córdoba
- 85 Edicto citando á Salvador Jimenez Mohezano.
- 101 Idem señalando el día en que ha de verse en juicio oral la causa seguida en el Juzgado de Pozoblanco, por robo, contra Víctor Manuel Redondo.
- Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos del Obispado de Córdoba
- 80 Anunciando la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Doña Mencía.
- 81 Idem del convento de Dominicas de Madre de Dios, de Baena.
- Juzgados de instrucción
- 78 Medina Sidonia.—Edicto citando á Rodrigo Castro Reyes.
- » Cazalla de la Sierra.—Idem para la busca de caballerías propias de don Antonio Gallego Vázquez y José Ortega Caneo.
- 79 Córdoba.—Idem citando á Antonio Ordóñez y otros.
- » Idem.—Idem á los dueños de las naranjas ocupadas á Francisco Ocaña.
- 79 Medina Sidonia.—Idem para la busca de un caballo propio de don José Ortega Cruz.
- » Lucena.—Idem citando á Antonio Arjona Cortés.
- 80 Córdoba.—Idem haciendo saber la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos seguidos á instancia del procesado don Antonio Caballero Redel sobre cancelación y liberación de gravámenes que afectan á la casa calle Pedregosa núm. 26 moderno.
- » San Roque.—Idem citando á Antonio Abad Martín (a) Manolo ó el Huelvano.
- 81 Priego.—Idem á los herederos de don Juan Antonio Arriero Padilla.

- 81 Antequera.—Idem á José María Expósito y otro.
- » Hinojosa.—Idem á Fuensanta Marquez Cañuelo.
- 83 Soria.—Idem á Jorge Aceña.
- » Córdoba.—Idem á Manuela Torres Varela.
- » Rambla.—Idem para la busca de un barro de Agustín García Ruz.
- 84 Córdoba.—Idem de subasta de bienes de don Eugenio de Jorge Aguilar y otra.
- » Baena.—Idem citando á los herederos de don Antonio Tamajón Criado.
- » Idem.—Idem á Encarnación Castro Montes.
- » Priego.—Idem de don José María Fernández Navarro.
- » Cabra.—Idem citando á los autores de los disparos hechos á Andrés Arjona Pineda y Manuel Rodríguez Jiménez.
- » Hinojosa.—Idem á Rafael Vaca (a) Cabra.
- 85 Córdoba.—Idem de subasta de efectos de don Leocadio del Campo.
- 86 Hinojosa.—Idem citando á Juan Pablo Martínez.
- 87 Montoro.—Idem á Francisco Gisal Parras.
- » Rambla.—Idem á dos muleros desconocidos.
- » Montilla.—Idem á Julián Ruiz Expósito y su hijo Juan Ruiz Martínez.
- » Córdoba.—Idem á dos sujetos, uno conocido por Moyano y otro por Rafael.
- 88 Idem.—Idem á Angel Villalba.
- » Lucena.—Idem para la busca de una caballería.
- » Llerena.—Idem de las alhajas robadas de la casa de don Sandalio Zabranco.
- » Córdoba.—Idem de subasta de bienes de doña Mercedes, doña Concepción y doña Enriqueta Matilla y Hacar.
- » Montilla.—Idem á Hilario Delgado Romero.
- » Carmona.—Idem para la busca de unas caballerías.
- 90 Córdoba.—Idem de subasta de bienes de don Juan Gil Fernández y don Bernardo del Mazo y Núñez.
- 91 Cabra.—Idem citando á Juan del Pozo Leiva.
- » Pozoblanco.—Idem á los que robaron á Manuel Rodríguez Cruz unas caballerías.
- 92 Antequera.—Idem á Rafael Montes Navarro.
- » Córdoba.—Idem de subasta de bienes de doña María Antonia Delgado Gómez y don Antonio Marquez Delgado.
- » Idem.—Idem citando á José González Alместo.
- » Idem.—Idem á María Marquez Orihuela.
- 93 Córdoba.—Idem de subasta de bienes de Felipe Martínez Pellicer y Angel Ríos de Guevara.
- » Martos.—Idem citando á Miguel Gutiérrez Torres.
- 94 Córdoba.—Idem á Santiago Fernández Ramírez.
- 94 Idem.—Idem al Conde de Villaverde la Alta.
- 95 Lucena.—Idem para la busca de una mula extraviada á don Rafael Alvay.
- » Rambla.—Idem de dos caballerías mayores sustraídas á don Rafael Lovera Sánchez.
- 98 Montilla.—Idem anunciando la subasta de varias fincas propias de Ildefonso Nardales.
- 99 Córdoba.—Idem la subasta de una casa de doña Concepción González.
- » Idem. Cabeza y parte dispositiva de la sentencia en los autos á instancia de don Jesús Marín.

- 99 Lucena.—Edicto anunciando la subasta de las rentas de una hacienda con caserío y olivar que usufructua don Marcos Curado.
- » Rambla.—Idem para la busca de las caballerías de don Antonio Aguilar.
- » Montilla.—Idem de Soledad García.
- 101 Llerena.—Idem de Félix de San Juan Expósito.
- » Priego.—Idem de subasta de varias fincas de la propiedad de José Serrano.
- » Rambla.—Idem para la busca de Fernando Córdoba.
- » Pozoblanco.—Idem de Salvador Godoy.
- Juzgados municipales
- 83 Belmez.—Edicto de subasta de bienes de Antonio Martínez Gallardo.
- » Montilla.—Idem de Francisco Morales Lara y su mujer Carmen León Sánchez.
- 84 Guadalcazar.—Idem haciendo saber la cabeza y parte dispositiva en la sentencia dictada en el juicio seguido contra don José Guerrero Aguilar.
- 86 Aguilar.—Idem dictada en el juicio seguido contra don José Nuflo Priego y otros.
- 99 Córdoba (Izquierda).—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el juicio contra don Manuel Leston.
- Juzgados militares
- 88 Jaen.—Edicto citando á Rafael Rojas González.
- 93 Ceuta.—Idem á Vicente Fernández Córdoba.
- Ayuntamientos
- 78 Villaviciosa.—Edicto anunciando la exposición al público de las cuentas municipales de 1893-94.
- » Guijo.—Idem.
- » Fuente Palmera.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Nueva Carteya.—Idem.
- » Posadas.—Idem el presupuesto ordinario de 1895-96.
- » Baena.—Idem el reparto de consumos.
- » Belmez.—Extracto de los acuerdos tomados en Julio y Agosto de 1894.
- » Montalban.—Idem en el cuarto trimestre de 1893 á 94.
- 79 Fuente Palmera.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón industrial.
- » Carpio.—Idem.
- » Idem.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Zuheros.—Idem las cuentas del Pósito de 1889-94.
- » Palma del Río.—Idem las cuentas municipales de 1893-94.
- » Belmez.—Idem.
- » Montilla.—Idem el presupuesto ordinario de 1895-96.
- 79 Benamejí.—Idem el padrón industrial.
- » Posadas.—Idem anunciando la cobranza del impuesto de cédulas personales.
- » Carpio.—Idem citando al prófugo Alejandro Moratinos Mangorín.
- » Córdoba.—Idem anunciando el deslinde de terrenos que comprende el cordel pecuario llamado de Granada.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 27, 28 y 29 de Marzo último.
- 80 Idem.—Idem en los días 30 y 31 de Marzo último y 1.º del actual.
- » Idem.—Notas de los gastos causados en las obras de reparación de las Casas Consistoriales.
- » Palma del Río.—Extracto de acuerdos tomados en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893 y Enero, Febrero y Marzo de 1894.
- » Iznájar.—Idem en Julio de 1893.

- 81 Idem.—Idem en Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 2 del actual.
- » Idem.—Notas de los gastos causados en la reparación de las Casas Consistoriales.
- » Rute.—Edicto anunciando la exposición al público de las cuentas municipales de 1893 á 94.
- » Belmez.—Idem el padrón industrial.
- » Belalcázar.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- 82 Iznájar.—Extracto de acuerdos tomados en Diciembre de 1893 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1894.
- 83 Idem.—Idem en Abril, Mayo y Junio de 1894.
- 84 Idem.—Idem en los meses de Enero á Junio de 1894.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos el 3 y 4 del actual.
- » Montoro.—Anunciando la exposición al público del presupuesto del Hospital de Jesús Nazareno.
- » Villa del Río.—Edicto anunciando la exposición al público del apéndice al amillaramiento
- » Villanueva del Rey.—Idem el presupuesto ordinario.
- » Castro del Río.—Idem la creación de una plaza de Farmacéutico titular.
- » Córdoba.—Nota de gastos causados en las obras de reparación de las Casas Consistoriales.
- 85 Montilla.—Edicto haciendo saber la aparición de un mulo sin dueño conocido.
- » Palma del Río.—Idem la exposición al público del apéndice al amillaramiento.
- » Espiel.—Idem.
- » Encinas Reales.—Idem las cuentas de recaudación del impuestos municipales de 1893 á 94.
- » Hornachuelos.—Idem anunciando la subasta para la reparación de la cañería de conducción de aguas.
- » Posadas.—Idem la exposición al público de las cuentas municipales de 1893-94.
- » Idem.—Idem las de 1892-93.
- 86 Priego.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Almodóvar.—Idem el padrón industrial.
- » Rambla.—Idem anunciando la vacante de la plaza de Farmacéutico titular.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 5, 6 y 7 del actual.
- » Belmez.—Extracto de acuerdos tomados en Septiembre y Octubre de 1894.
- 87 Bujalance.—Edicto anunciando la creación y provisión de dos plazas de Médicos y dos de Farmacéuticos titulares.
- » Espiel.—Idem la exposición al público de las cuentas municipales de 1893 á 94.
- 87 Fuente Obejuna.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Castro del Río.—Idem el padrón industrial.
- » Luque.—Idem el reparto de arbitrios extraordinarios de 1893-94.
- » Carcabuey.—Extracto de acuerdos tomados de Julio á Diciembre de 1893 y Enero y Febrero de 94.
- 88 Idem.—Idem de Febrero á Junio de 1894.
- » Rambla.—Idem en Julio y Octubre del 94.
- » Baena.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón industrial.
- » Aguilar.—Idem las cuentas municipales de 93-94.
- » Córdoba.—Nota de gastos causados en la reparación del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.
- 39 Añora.—Extractos de acuerdos tomados de Abril á Junio de 1894.

- 39 Obejo.—Idem en Julio y Agosto.
- 90 Idem.—Idem en Agosto y Septiembre.
- » Fuente Tójar.—Idem de Agosto á Septiembre.
- » Córdoba.—Edicto anunciando la exposición al público de las listas electorales del año anterior.
- » Valsequillo.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Añora.—Idem.
- 91 San Sebastian de los Ballesteros.—Idem la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 8, 9 y 10 del actual.
- » Fuente Tójar.—Extracto de acuerdos tomados en Septiembre de 1894.
- » Fuente Obejuna.—Idem en Julio.
- 92 Idem.—Idem de Julio á Septiembre últimos.
- » San Sebastian de los Ballesteros.—Edicto anunciando el arriendo de las especies de consumo.
- » Iznájar.—Idem.
- » Carcabuey.—Idem.
- » Santaella.—Idem el establecimiento de arbitrios extraordinarios.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 11, 12 y 13 del actual.
- 93 Victoria.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón industrial.
- » Idem.—Idem el arriendo de las especies de consumo.
- » Conquista.—Idem el padrón industrial.
- » Zuheros.—Idem.
- » Fuente Tójar.—Idem.
- » Fuente Obejuna.—Extracto de acuerdos tomados en Septiembre y Octubre últimos.
- 94 Doña Mencía.—Edicto anunciando la exposición al público del padrón industrial.
- » Almedinilla.—Idem la subasta para el arriendo de consumos.
- » Santaella.—Idem.
- » Posadas.—Idem convocando á los vendedores de vinos y aguardientes para la elección de cargos en el gremio.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 14, 15 y 16 del actual.
- 95 Doña Mencía.—Extracto de los acuerdos tomados en Octubre y Noviembre últimos.
- 96 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 17, 18 y 19 del actual.
- » Priego.—Circular haciendo saber queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento.
- » Santa Eufemia.—Idem la matrícula industrial.
- » Baena.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Posadas.—Idem anunciando la vacante de alguacil-portero.
- 99 Fuente Palmera.—Idem el arrendamiento de los derechos de consumos.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos el 20 21 y 22 del actual.
- 100 Posadas.—Edicto anunciando la exposición al público del apéndice al amillaramiento.
- » Villanueva del Duque.—Idem.
- 101 Rute.—Idem la subasta de los derechos de consumos.
- » Villanueva del Duque.—Idem queda expuesta al público la matrícula industrial.
- » Conquista.—Idem las cuentas municipales de 93-94.
- » Córdoba.—Idem invitando á los labradores para que se presenten á abonar sus descubiertos.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos el 23 y 24 del actual.